



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R098REC/2013, de 29 de mayo de 2013, por la que se aprueba la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2013/2014.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de Proyectos de innovación y mejora docente para el curso 2012/2013, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

La filosofía que impregna esta convocatoria sigue siendo la reflejada en las dos ediciones anteriores, esto es, la de plantear que siempre existe margen de mejora en la docencia y que merece la pena abordar iniciativas en este sentido.

Diseñar, planificar, coordinar, ejecutar y evaluar proyectos de esta índole representa encarar una investigación en el ámbito docente de cuyas conclusiones no sólo se benefician los participantes del proyecto, sino también los estudiantes y todos aquellos profesionales de la docencia universitaria a los que puedan llegar. Por eso, en esta convocatoria se potencia la comunicación de los resultados en el entorno próximo del departamento, área de conocimiento, centro o campus.

Queremos contagiar la idea de que siempre existe margen de mejora y que afrontar proyectos que tengan como objetivo principal que nuestros alumnos aprendan mejor, nos ayuda a crecer como universidad pública de calidad y como profesionales de la docencia universitaria que disfrutan con la tarea de transmitir y comunicar con sus alumnos.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente del Vicerrectorado de Docencia y Formación,

DISPONGO,

Primero.- Marco y objetivos

El marco de trabajo de los proyectos vinculados a esta convocatoria es el aula, laboratorio, taller o equivalente y el objetivo esencial es poner en marcha actividades que conduzcan a mejorar el aprendizaje de nuestros alumnos y la forma de enseñar de nuestros profesores en asignaturas de los títulos de la Universidad de Cádiz durante el curso 2013/2014.



Segundo.- Características de la convocatoria

Se pueden solicitar proyectos de innovación docente coordinados por profesores de la Universidad de Cádiz enfocados y vinculados a actividades a realizar en el ámbito de una o más asignaturas, en una o más titulaciones, en uno o en más centros, en solitario o en colaboración con otros profesores de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

Para financiar esta convocatoria se destina un máximo de 65.000 € provenientes de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 1.500 €.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad para la que se ha concedido pudiéndose emplear en los siguientes conceptos:

- Material fungible.
- Creación de recursos para la docencia a través del Centro de Recursos Digitales (CRD) de la Universidad de Cádiz (<http://centrorecursosdigitales.uca.es/>).
- Material bibliográfico.
- Movilidad: invitación de profesores externos para participar en actividades docentes dirigidas a los alumnos.
- Dotación económica de 300 € / mes para becas durante un periodo de 3 ó 4 meses bajo las siguientes condiciones:
 - El personal de apoyo solicitado y autorizado para el desarrollo de proyectos de innovación docente, podrá acogerse al reglamento de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz.
 - Las actividades realizadas por el becario serán consideradas con carácter general como Prácticas Académicas Extracurriculares y podrán convalidarse como créditos de la titulación correspondiente si así lo determina el Centro responsable.
 - Adicionalmente, aquellos proyectos formativos adaptados al perfil descrito en la memoria de verificación de un Grado o Máster podrán ser admitidos por el Centro responsable como Prácticas Curriculares.
 - Las solicitudes tramitadas a través de la aplicación informática Ícaro (<http://www.uca.es/dgempleo/portal.do?IDM=63&NM=1>), deberán incluir el Proyecto Formativo en los apartados "Detalles de la Actividad" y "Metodología".
 - En la solicitud de la oferta deberá indicarse, en el apartado "Observaciones", la Clasificación Orgánica (Nombre y Código) a la

que se imputarán los costes de la práctica (esta opción no se contempla para el caso de prácticas curriculares).

- o El becario es un estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre los solicitantes la responsabilidad del desarrollo del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.

En ningún caso se contempla:

- el abono de honorarios a los participantes en el proyecto,
- gastos relacionados con la difusión de los resultados en congresos,
- financiación de equipos informáticos o inventariables.

Tercero.- Destinatarios

El personal docente investigador de la Universidad de Cádiz (CU, TU, CEU, TEU, contratado doctor, ayudante doctor, profesor colaborador, profesor asociado o profesor sustituto) puede optar a la solicitud de un proyecto de innovación. El resto del profesorado, incluyendo colaboradores honorarios y becarios con responsabilidad docente podrá formar parte de los proyectos, pero no coordinarlos.

Atendiendo al objetivo principal de esta convocatoria, esto es, el de facilitar cambios metodológicos que conduzcan a la mejora de la impartición de la docencia de asignaturas concretas, el responsable de la solicitud incorporará en ella a aquellos profesores que considere oportuno para afrontar dicho objetivo.

No se podrá participar en más de dos proyectos de innovación docente subvencionados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si éstos no solicitan ayuda económica.

No podrán figurar como responsables de la solicitud de ningún proyecto que aspire a ayuda económica bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde la Unidad de Innovación Docente para el curso 2013/2014:

- Aquellos responsables de un proyecto de innovación docente que habiendo finalizado en el curso 2011/2012, no hubiesen obtenido valoración positiva por parte de la comisión evaluadora.
- Aquellos responsables de un proyecto de innovación docente del curso 2012/2013 que no hayan hecho entrega de la memoria final en el plazo indicado en la convocatoria correspondiente.

Cuarto.- Líneas de trabajo

Se atenderán prioritariamente aquellas solicitudes que enfoquen su actividad



sobre la resolución de las principales dificultades que se detectan actualmente en nuestras aulas en relación con los métodos de enseñanza y de aprendizaje y aquéllas que supongan una mejora en la calidad de nuestra docencia y su adaptación al contexto actual. A título ilustrativo se indican a continuación algunas de estas actividades aunque los solicitantes podrán identificar otras en sus solicitudes.

- Cómo evaluar el aprendizaje de nuestros alumnos.
- Cómo afrontar la evaluación continua en grupos numerosos.
- Cómo distinguir entre evaluación continua y estar continuamente evaluando.
- Cómo ponderar justamente el trabajo diario frente a la calificación de un examen.
- Cómo desarrollar y evaluar competencias.
- Cómo afrontar las tutorías individuales o en grupo.
- Cómo usar eficazmente las TICs en la docencia.
- Cómo optimizar la dedicación del profesor y la de los alumnos.
- Cómo motivar a profesores y alumnos para mejorar la relación enseñanza-aprendizaje.
- Cómo coordinar la actividad entre asignaturas para optimizar el aprendizaje.
- Cómo coordinar las actividades académicamente dirigidas entre distintas asignaturas.
- Cómo diseñar y mejorar prácticas de laboratorio o de talleres.
- Cómo introducir la investigación en la docencia.
- Cómo introducir enseñanzas en un segundo idioma.
- Cómo potenciar el trabajo activo del alumno en el aula.
- Cómo alcanzar estándares de calidad en docencia con grupos de alumnos poco numerosos.
- Cómo crear nuevas herramientas y materiales docentes.
- Cómo mejorar la exposición magistral.
- Cómo consolidar una docencia de calidad.
- Cómo fomentar el emprendimiento de nuestros alumnos.
- Cómo participar la labor docente con actividades de utilidad para la orientación profesional.

Quinto.- Solicitudes

Para solicitar un proyecto de esta convocatoria se requiere cumplimentar los anexos titulados *Innova_I* e *Innova_II* disponibles en la página web de la Unidad

de Innovación Docente

(<http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?IDM=22&NM=2>).

El anexo *Innova_I* es una hoja de cálculo en la que se indicarán los datos de los participantes. El anexo *Innova_II* es el documento de texto en el que se describirán las particularidades del proyecto solicitado. En dicho anexo se indicará si se solicita ayuda económica, en cuyo caso deberá razonarse su necesidad, adjuntando las facturas proforma que la avalen.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de proyectos concedidos y con la disponibilidad económica.

Sexto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz que aplicará el procedimiento descrito en el acta de constitución que puede consultarse en el portal de la Unidad de Innovación Docente (<http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=7744>), prestando atención a que las obligaciones propias del puesto de trabajo no sean los argumentos que se esgriman como justificantes de la valía del proyecto.

Se atenderán preferentemente aquellas solicitudes cuyo proyecto de innovación represente una mejora en la calidad del servicio docente que se ofrece desde nuestra universidad en relación con la mayor adecuación posible a los siguientes criterios:

- I. Interés del problema a resolver o del servicio a mejorar en el marco de trabajo descrito para esta convocatoria.
- II. Consistencia y eficacia de la organización, planificación y metodología de trabajo.
- III. Claridad y coherencia tanto del número como de las funciones de cada participante.
- IV. Adecuación si procede de los conceptos presupuestados a las necesidades. Se valorará muy positivamente que los conceptos presupuestarios se ajusten claramente a necesidades bien determinadas para poder llevar a cabo la propuesta.
 - No se contemplará este campo en caso de que no se solicite incentivo económico.
- V. Sistema coherente de evaluación del éxito del proyecto.



- VI. Perspectivas de que los resultados sean útiles en otros contextos de nuestra universidad.
- VII. Calidad de la coordinación entre profesores, asignaturas, cursos, titulaciones, departamentos, centros o servicios vinculados al proyecto.
 - No se contemplará este campo en caso de proyectos abordados por profesores en solitario.
- VIII. Plan de compartición de resultados en el entorno universitario. Se potenciará que el proyecto contemple un procedimiento para comunicar sus resultados en el entorno académico más próximo (departamento, área de conocimiento, centro, etc.).

Durante el proceso de evaluación y selección se podrá requerir a los solicitantes la presentación de aclaraciones sobre cualquier aspecto relacionado con su propuesta.

Séptimo.- Plazos y formalización de la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 h del 26 de junio de 2013.

Los anexos de la solicitud están disponibles en la página web de la Unidad de Innovación Docente <http://www.uca.es/udinnovacion/portal.do?IDM=22&NM=2>. Una vez cumplimentados deberán registrarse copias en papel en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus.

El anexo *Innova_I* (hoja de cálculo) y el anexo *Innova_II* (en formato pdf) se enviarán con solicitud de acuse de recibo a innovacion.docente@uca.es antes de las 13:00 h del día hábil posterior al de la finalización de presentación de solicitudes. El procedimiento de entrega de la documentación se dará por concluido cuando la Unidad de Innovación Docente responda a la solicitud de acuse de recibo confirmando que fue recibida en tiempo y forma.

El responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las faltas, con advertencia de que si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria

serán desestimadas.

Octavo.- Plazos de ejecución

El periodo de ejecución del proyecto va ligado al de la actividad docente de las asignaturas implicadas en el proyecto. Se establece el 28 de julio de 2014 como fecha límite para la entrega de la memoria final y para la ejecución del gasto.

Noveno.- Compromisos adquiridos por los responsables de los proyectos

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según los modelos que se publicarán en la página web de la Unidad de Innovación Docente que constará de:

- Un documento en formato *pdf* que justifique los gastos realizados de acuerdo con la finalidad de la financiación concedida (no tendrán que remitirlo los responsables de proyectos que no recibieron financiación).
- Un documento en formato *pdf* que refleje de manera literal los objetivos y compromisos adquiridos y reflejados en la solicitud del proyecto y que incluya para cada uno de ellos, una explicación de las actividades realizadas y una valoración del éxito.
- Un documento que describa las características del proyecto con objeto de facilitar su difusión y su adaptación por otros profesores en otros contextos docentes. Este documento podrá adaptarse a cualquiera de los siguientes formatos:
 - Artículo en formato *pdf* con aproximadamente 1500 palabras.
 - Video de una duración máxima de 5 minutos.

Estos documentos junto con los productos generados por el proyecto serán remitidos a innovacion.docente@uca.es con acuse de recibo. El material se considerará registrado en los archivos de la Unidad de Innovación Docente únicamente cuando el remitente reciba la confirmación oportuna a la solicitud de acuse de recibo.

En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Decimoprimer.- Reconocimiento

La comisión encargada de evaluar los proyectos dictaminará a la luz de las memorias finales o de cualquier otra información que ésta pudiese solicitar, si el proyecto se valora positivamente, en cuyo caso sus integrantes podrán solicitar a la Unidad de Innovación Docente el informe acreditativo pertinente.

En caso de que la memoria final no sea valorada positivamente el proyecto no se aportarán los informes mencionados en el párrafo anterior a ninguno de los integrantes. Asimismo, el proyecto no podrá optar a ninguno de los premios contemplados en la convocatoria.

Decimoprimer.- Premios y criterios de evaluación de las memorias finales

El procedimiento para adjudicar premios a los mejores proyectos de innovación docente hace uso de dos comisiones de evaluación independientes entre sí:

- La Comisión de Innovación y Mejora Docente presidida por el Vicerrector de Docencia y Formación y constituida por un representante de Decanos y Directores de Centro, un representante de Directores de Departamento, un PAS de la Unidad de Calidad, tres profesores con experiencia acreditada en innovación docente y el Director de la Unidad de Innovación Docente que actúa como Secretario.
- La Comisión de Consejo Social constituida por los miembros de la Comisión de Relaciones con la Sociedad, o en su defecto por al menos un representante de los alumnos, un representante del PAS y 3 representantes de los Intereses Sociales. A ellos se unirá el Secretario de Consejo Social, que será el encargado de levantar acta y dar fe de las actuaciones desarrolladas.

Las memorias serán evaluadas por los mismos miembros que evaluaron la solicitud basándose en los siguientes criterios y pesos en la evaluación final:

- Resultados del proyecto y consecución de objetivos (45%).
- Calidad de la memoria (25%).
- Perspectivas de que los resultados sean útiles en otros contextos de nuestra universidad (10%).
- Contribución de los integrantes (10%).
- Difusión de los resultados en el ámbito universitario: departamento, área de conocimiento, centro o campus (10%).

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos según la cual dispondrán del siguiente reconocimiento:

- 10,0 - 7,5: Reconocimiento con Mención de Excelencia
- 7,4 – 5,0: Reconocimiento
- 4,9 - 0,0: Sin reconocimiento

El expediente documental de las 15 memorias mejor valoradas se remitirá a Consejo Social sin información sobre la puntuación recibida por parte de la Comisión de Innovación y Mejora Docente, con el encargo de dictaminar los tres primeros premios y los accésits que se dotarán económicamente entre el propio Consejo Social y la Unidad de Innovación Docente según se indica en la siguiente tabla:

Premio	1º	2º	3º	
Cuantía / €	1.500	1.000	500	12 accésit de 250 € cada uno

La relación de premiados se dará a conocer a la comunidad universitaria y los premios se entregarán en acto público. La dotación económica se ingresará en una clasificación orgánica sin restricción respecto al tipo de gasto (inventariable, fungible, etc.) al que se puede destinar. La comisión, si así lo estimase, podría dejar desierta la propuesta de varios premios.

Decimosegundo.- Difusión

La difusión eficaz de las memorias finales constituye un compromiso de la Unidad de Innovación Docente, por eso todas se publicarán en la web de la Universidad de Cádiz y los enlaces web se remitirán tanto a la Asociación de Universidades Públicas Andaluzas como a la Agencia Andaluza del Conocimiento solicitando la máxima difusión.

Decimotercero.- Interpretación de las normas

Corresponde al Director de la Unidad de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimocuarto.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Docencia y Formación y contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Decimoquinto.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 29 de mayo de 2013

EL RECTOR,

Eduardo González Mazo